



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**VISTO**

- Ley N° 28175 - Marco del Empleo Público
- Decreto Legislativo N° 1057
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM
- Decreto Supremo N° 065-2011-PCM
- Resolución Administrativa N° 236-2019-CE-PJ de fecha 05.06.2019
- Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ, de fecha 13.07.2017
- Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ de fecha 20.12.2017
- Resolución Administrativa N° 0671-2021-P-CSJHA/PJ de fecha 31.12.2021
- Informe N° 0002-2022-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ de fecha 05.01.2022.
- OFICIO 000002-2022-GAD-CSJHA de fecha 05.01.2022

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** El Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa de la Corte Superior de Justicia a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia a los justiciables, adoptando medidas para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos.

**SEGUNDO.-** Que, el numeral 2) del artículo 4° de la Ley N° 28175, Marco del Empleo Público define al empleado de confianza como *“El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad”*.

**TERCERO.-** Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, en esta línea el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, disponiendo en el artículo primero que *“el contrato administrativo de servicios (CAS) es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Asimismo señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil, los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora”*.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**CUARTO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ y Resolución Administrativas N° 362-2017-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, constituyó entre otras a la Corte Superior de Justicia de Huaura como Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del 2018.

**QUINTO.-** A través Resolución Administrativa N° 0671-2021-P-CSJHA/PJ se dio por concluida al 31 de Diciembre del 2021, la designación del CPC. Saúl Jacob Valladares Redondo al cargo de confianza de Coordinador de la Oficina de Tesorería de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huaura,

**SEXTO.-** Mediante Informe N° 0002-2021-ORH-UAF-GAD-CSJHA/PJ el Coordinador de Recursos Humanos y Bienestar, remite la terna de profesionales para el cargo de confianza de Coordinador de la Oficina de Tesorería, precisando que de la revisión del curriculum vitae del Lic. Cesar Augusto Farro Ramos, se verifica que si bien no cuenta con estudios de Postgrado, es un profesional titulado en la Carrera de Administración, tiene otras capacitaciones requeridas para el cargo citado y sobre todo cuenta con una amplia experiencia laboral, situación que se está considerando para que conforme la terna remitida, en virtud del Manual de Perfil del Poder Judicial (Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada”, aprobado por Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ) el cual a la fecha no se ha dejado sin efecto, el mismo que señala como alternativa para la designación en el cargo de Coordinador, el ser universitario egresado en la especialidad requerida para al puesto de trabajo y 06 años de experiencia.

**SEPTIMO.-** En ese orden de ideas y estando a la evaluación efectuada a las la hojas de vida de los candidatos (as) propuestos (as) por la Coordinación de Recursos Humanos, se ha considerado tomar en cuenta el perfil de cargo de coordinador que se describe en la Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, optándose al candidato Cesar Augusto Farro Ramos quien cuenta con la experiencia necesaria para desempeñar el cargo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)<sup>1</sup>, 3) <sup>2</sup> y 9)<sup>3</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo dispuesto en los incisos 1) y 3) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales<sup>4</sup>.

**SE RESUELVE:**

<sup>1</sup> “(...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.”

<sup>2</sup> “(...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.”

<sup>3</sup> “(...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.”

<sup>4</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ de fecha 27.09.2021





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a partir del 06 de enero de 2022 al Lic. Cesar Augusto Farro Ramos, como Coordinador de Tesorería de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital así como la Coordinación de Recursos Humanos adopten las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Gerencia General, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Logística, de los interesados para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente

---

**OSMAN ERNESTO SANDOVAL QUESADA**

Presidente de la CSJ de Huaura

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

OSQ/hem

